



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00222 00
ASUNTO	INCORPORA MEMORIAL DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE EMBARGO DE REMANENTES POR TERMINACION.

Se incorpora memorial que antecede (archivo 8, folios 86 a 89), allegado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, contentivo de auto interlocutorio en el cual se decreta la terminación del proceso radicado 2018-00330 por pago total de la obligación, y el levantamiento de la medida cautelar del embargo de los remanentes o de bienes que se llegaren a desembargar a los demandados Héctor Mario Delgado Gómez y Luis Guillermo Acevedo Barrientos, y de la cual este juzgado había tomado nota.

Sin embargo, se incorpora sin trámite, ya que el proceso adelantado por este Despacho, radicado 2019-00222, también terminó por pago total de la obligación mediante auto del 12 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>084</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>02 de junio de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d73930697789d20fedc52803c88989a3bcc11889ff7496a0755faabddd6ff1e

Documento generado en 01/06/2022 01:43:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**